

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora	Dependencia solicitante:	Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información.
	Nombre del Servidor que diligencia el estudio previo	Martha Isabel Jaime Galvis
1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación		
<p>Que el Ministerio de Minas y Energía, como entidad pública tiene la responsabilidad de garantizar una adecuada gestión de los documentos, como evidencia de la gestión desempeñada en ejercicio de sus funciones y soporte de las decisiones tomadas por la administración, garantizando total transparencia y acceso a la información pública bajo su control, seguridad de la información y la protección del patrimonio documental del país.</p> <p>Que, el Decreto 1008 de 2018 del 14 de junio de 2018, “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital (...)” en su artículo 2.2.9.1.3.4., refiere la responsabilidad de liderar la implementación la Política de Gobierno Digital en cabeza de las áreas de Tecnologías de la información, así como la corresponsabilidad de la implementación de la misma, en las demás áreas institucionales de acuerdo a su competencia.</p> <p>Que de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 381 de 2012, Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía, es función de la Secretaría General entre otras, las siguientes: “Asesorar al Ministerio en la formulación de políticas, normas y procedimientos para la administración de recursos humanos, físicos, económicos, financieros e informáticos del Ministerio”, “7. “Dirigir el diseño, implementación y seguimiento de los mecanismos de participación ciudadana que el Ministerio de Minas y Energía deba aplicar de conformidad con la ley”, “8. Proponer la adopción de políticas para el buen manejo y seguridad de la información sistematizada en el Ministerio, y promover el desarrollo e implementación de programas sistematizados”.</p> <p>Que de acuerdo a la resolución 00497 del 25 de agosto de 2021, “Por medio de la cual se suprime y crea un grupo interno de trabajo al interior del Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones.” En el artículo 1 se crea y conforma el grupo interno de trabajo Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información, adscrito a la Secretaría General, el cual tendrá las siguientes funciones entre otras: (...) 2. Realizar la formulación, implementación y seguimiento de los planes, procesos y procedimientos que contribuyan al fortalecimiento y la optimización de la relación ciudadano - estado y la gestión documental de acuerdo a los lineamientos de la entidad y la normatividad vigente. (...) 4. Coordinar con el Grupo de Infraestructura Tecnológica y Soluciones Digitales la definición de los lineamientos para cumplir con los requerimientos de la Política de Gobierno Digital - Componente TIC en el marco del Relacionamento con el Ciudadano y la normatividad vigente.</p>		

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

(...) 10. Diseñar y ejecutar proyectos en el marco de la gestión documental de acuerdo con los lineamientos del Archivo General de la nación - AGN y la normatividad vigente. (...) 12. Formular, actualizar, implementar y hacer seguimiento a los instrumentos técnicos de gestión documental, así como adelantar las acciones y estrategias encaminadas al fortalecimiento de la cultura archivística y en aplicación de los procesos y procedimientos documentales en la totalidad del ciclo vital de la documentación institucional. (...) 18. Las demás que le sean asignadas en virtud de la naturaleza del grupo. Que, el Archivo General de la Nación, mediante Acuerdo 002 de 2014, establece los criterios básicos para creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo incluyendo aquellos en soporte electrónico, estableciendo las condiciones técnicas mínimas requeridas para los mismos y por consiguiente para la implementación del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo- SGDEA.

Que el Acuerdo 008 de 2014 del Archivo General de la Nación “Por el cual se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo y demás procesos de la función archivística en desarrollo de los artículos 13° y 14° y sus parágrafos 1° y 3° de la Ley 594 de 2000” determino que: Las personas naturales o jurídicas de derecho privado que tengan dentro de su objeto social la prestación de los servicios de que trata el artículo 14° Parágrafo 1° y 3° de la Ley 594 de 2000, sin detrimento de lo establecido por otras normas en forma general, deberán reunir los siguientes requisitos mínimos: Acreditar que cuentan con experiencia para desarrollar la actividad y/o servicio para el cual han sido contratados, mediante certificaciones de prestación efectiva del servicio ofrecido. La persona jurídica deberá acreditar además de la idoneidad, que cuenta en su planta de personal con profesionales con formación académica en Archivística, de conformidad con lo establecido en la Ley 1409 de 2010.

Que, el artículo 2.8.2.7.1 del Decreto 1080 de 2015, establece las características de los Sistemas de Gestión Documental, indicando que es responsabilidad de las Entidades Públicas cumplir con los elementos esenciales tales como autenticidad, integridad, inalterabilidad, fiabilidad, disponibilidad y conservación, que garanticen que los documentos electrónicos mantienen su valor de evidencia a lo largo del ciclo de vida, incluyendo los expedientes mixtos (híbridos), digitales y electrónicos.

Que, la Ley 594 de 2000, “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 11 establece la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, en donde el Estado debe realizar la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística. Así mismo, en su artículo 19 indica que las entidades del Estado podrán incorporar tecnologías de avanzada en la administración y conservación de sus archivos, empleando cualquier medio técnico, electrónico, informático, óptico o telemático, siempre y cuando se cumplan los requisitos archivísticos de la citada Ley, y por su parte, el artículo 21 establece que “las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos”

Que, la Secretaría General aunando esfuerzos y recursos en pro de la gestión integral de información institucional, a través de los Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información y Grupo de Infraestructura Tecnológica desde sus competencias, ha previsto escalar de conformidad con la planeación adelantada en el proyecto de inversión, los servicios y funcionalidades digitales ampliando gradualmente la cobertura de los mismos a los diferentes procesos institucionales.

Que, dando continuidad al Plan de implementación del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo, se formuló el proyecto de inversión “Implementación modelo de gestión de documentos electrónicos de archivo – MGDEA”, registrado en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas – SUIFP - del Departamento Nacional de Planeación, bajo el código BPIN 2019011000154 en 2019, cuyo principal objetivo es optimizar la eficiencia corporativa en la producción y gestión de expedientes y documentos electrónicos de archivo.

Por otra parte, al interior del Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y de Gestión de la Información con el fin de dar cumplimiento al objeto del proyecto de inversión se requiere realizar la implementación del Sistema para Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo, en la cuarta fase, así como realizar seguimiento y monitoreo técnico a la planeación, ejecución y seguimiento del proyecto SGDEA.

Que teniendo en cuenta dichas consideraciones y que el Ministerio de Minas y Energía no cuenta con suficientes funcionarios de planta para realizar las labores anteriormente citadas, y en cumplimiento de las funciones atribuidas por la ley y con cargo a los recursos del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN MODELO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO – MGDEA", se requiere contratar a una persona natural con Título profesional en las áreas de núcleo básico de conocimiento NBC en “ingeniería de sistemas, o “Ingeniería informática” “Sistemas de Información y Documentación archivística y Bibliotecología” “Ingeniería industrial” o carreras afines. Posgrado en la modalidad de maestría en las áreas de núcleo básico de conocimiento NBC en “ingeniería de sistemas, o “Ingeniería informática” o “Sistemas de Información y Documentación archivística y Bibliotecología” o “Ingeniería industrial” o “Sociología, trabajo social” y o demás núcleos afines o su equivalencia en experiencia y que cuente con cuarenta meses de experiencia profesional relacionada en ejecución de planes, programas o proyectos, y/o formulación de procedimientos y/o implementación de sistemas de información y Sistemas de Gestión de Documentos Electrónicos Archivo -SGDEA.

Que, en el desarrollo del objeto contractual, puede presentarse la necesidad que el CONTRATISTA deba desplazarse a otras ciudades, poblaciones del territorio nacional u otros países, cuando así lo requiera EL MINISTERIO a través del Supervisor.

Que de acuerdo con la Circular 01 de 2023 de Colombia Compra Eficiente, en su numeral 6.1: Considerando que la Ley 80 de 1993 en su artículo 32, numeral 3 prescribe que los contratos de

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

prestación de servicio que “se celebran por el término estrictamente indispensable”, en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión deba hacerse por más de cuatro meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro (4) meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de planta temporal.

Que los objetivos y metas trazadas dentro de Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información así como las actividades plasmadas en el proyecto de inversión “MEJORAMIENTO EN LA DISPONIBILIDAD Y APROVECHAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL POR PARTE DE LA CIUDADANÍA Y USUARIOS INTERNOS DEL MINISTERIO BOGOTÁ”, se han dispuesto desarrollar durante toda la vigencia del presente año debido a su exigencia y periodicidad y que requieren que el profesional a contratar cuente con el tiempo necesario para ejecutar sus obligaciones y entregables en virtud de estas, por lo tanto es necesario que el contrato se lleve a cabo hasta el 31 de diciembre del 2023.

Con base en los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la ESAP y la Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Circular Conjunta No. 01 de 2023, los motivos por los cuales se prevé que la necesidad que motiva la presente contratación debe ser satisfecha a través de un contrato de prestación de servicios, así como el plazo de ejecución del mismo, de acuerdo con el objeto y las obligaciones contractuales previstos, tal como se encuentran aprobado en el Plan de Abastecimiento Estratégico (PAE), atienden a criterios reglados por el Estatuto General de Contratación Pública, y además se sustentan en alguno de los siguientes criterios:

☒ Son contratos que requieren para su ejecución un alto grado de experticia y de experiencia altamente calificada con ocasión a la especialidad del objeto contractual.

☒ El objeto y las obligaciones contractuales requieren una especialidad necesaria para cumplir las funciones de la dependencia.

La justificación de los motivos por los cuales se prevé la necesidad que motiva la presente contratación debe ser satisfecha a través de un contrato de prestación de servicios y no mediante la creación de un cargo en la planta temporal, así como el plazo de ejecución del mismo fueron sustentados ante la Oficina de Planeación y Gestión Internacional y avalado por ellos.

Que la presente contratación se encuentra contenida en el Plan de Abastecimiento Estratégico para la vigencia 2023 con el PLC 2023-808, publicado en la plataforma SECOP II. así como el código UNSPSC 81102702 Servicios de diseño e ingeniería de sistemas industriales de control.

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Descripción del Objeto por contratar:	Prestar los servicios profesionales y acompañamiento técnico del proyecto de inversión en sus componentes técnicos, contractuales y operativos para optimizar de forma escalonada los servicios y funcionalidades del ARGO
2.2. Especificaciones del contrato.	
2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Contrato de prestación de servicios
2.2.2 Alcance del objeto:	El alcance del contrato comprende el acompañamiento y apoyo en la supervisión para la implementación del Sistema para Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo, en la tercera fase, realizar la gerencia técnica del proyecto SGDEA incluyendo la gestión de planeación, riesgos, adquisiciones y demás áreas contempladas en el marco del proyecto
2.2.3 Obligaciones del contratista:	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS <ol style="list-style-type: none"> 1. Liderar el desarrollo de la implementación del Sistema para Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo, en la tercera fase. 2. Realizar seguimiento y monitoreo técnico a la planeación, ejecución y seguimiento del proyecto SGDEA. 3. Apoyar desde la parte funcional en la implementación del proceso de contratación del SGDEA desde en sus fases precontractual, contractual y post-contractual. 4. Participar en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, proyectos, lineamientos y actividades informáticas a fin de optimizar la gestión de información institucional. 5. Apoyar en el seguimiento y reportes requeridos en el marco del proyecto de inversión "Implementación modelo de gestión de documentos electrónicos de archivo -MGDEA , dentro de la vigencia 2023" .

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

	<ol style="list-style-type: none"> 6. Cumplir la normativa y marco técnico archivístico vigente emitido por el Archivo General de la Nación, incluyendo, pero no limitándose, a las disposiciones referidas expresamente en el presente estudio previo. 7. Adelantar la gerencia técnica del proyecto SGDEA incluyendo la gestión de planeación, riesgos, adquisiciones y demás áreas contempladas en el marco del proyecto 8. Dar trámite a todos los documentos, oficios o memorandos asignados a través de la plataforma de Gestión Documental Electrónica ARGO y mantener la bandeja al día. 9. Realizar la formulación y estructuración del proyecto de inversión y proceso contractual derivado para la vigencia 2023. 10. Cumplir con las demás actividades asignadas por el supervisor que guarden relación con el objeto del contrato <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 11. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos. 12. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía. 13. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual. 14. Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de información del Ministerio. 15. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones. 16. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso
--	--

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

	<p>de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.</p> <ol style="list-style-type: none"> 17. Suscribir a la firma del Acta de inicio el acuerdo de confidencialidad. 18. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente. 19. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean utilizados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, y que sea de propiedad del Ministerio de Minas y Energía. 20. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013). 21. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato. 22. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual. 23. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. 24. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 25. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato. 26. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio. 27. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato. 28. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
--	---

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

	<p>29. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo.</p> <p>30. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos la correspondiente paz y salvo.</p> <p>31. Devolver el carnet de identificación como contratista.</p> <p>32. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE.</p> <p>33. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, cuando sean requerida.</p> <p>34. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.</p> <p>35. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad.</p> <p>36. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros.</p> <p>37. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual</p> <p>ENTREGABLES</p> <p>38. Elaborar para entrega a los 8 días después de suscrita el acta de inicio, el cronograma de trabajo que atienda al cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas que permitan evidenciar el desarrollo del proyecto de inversión "Implementación modelo de gestión</p>
--	--

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

	<p>de documentos electrónicos de archivo -MGDEA , dentro de la vigencia 2023”</p> <p>39. Realzar un bimestral en relación con la formulación y estructuración del proyecto de inversión y proceso contractual derivado para la vigencia 2023.</p> <p>40. Realizar un informe final consolidado sobre la implementación del Sistema para Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo, en la tercera fase.</p>
2.2.1 Obligaciones del Ministerio:	<p>Son obligaciones del Ministerio:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suscribir acta de inicio. 2. Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC. 3. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin. 4. Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato. 5. Ejercer supervisión y control del contrato. 6. Atender oportunamente las solicitudes de la contratista. 7. Presentar oportunamente a LA CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.
2.2.2 Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución será de 10 meses 23 días contados, a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta 31 de diciembre de 2023 lo primero que ocurra.
2.2.3 Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C.
2.2.4 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	No aplica
2.2.5 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El valor del presente contrato será la suma de CIENTO CIENTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (107.666.667) incluidos todos

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

	<p>los impuestos a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II</p> <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio.</p> <p>En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>LIBERACION PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Teniendo en cuenta que el valor del Contrato resulta inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.</p>
<p>2.2.6 Forma de pago:</p>	<p>El valor total del contrato se pagará al contratista mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales por la suma DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE, así:</p> <p>a. Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar</p> <p>b. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar.</p> <p>c. y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.</p> <p>Parágrafo 1: TODOS los meses se entienden de 30 días.</p> <p>Parágrafo 2: En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal.</p> <p>Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos: i) Informe de actividades y/o entrega de productos. ii) Formato Informe Periódico de Supervisión para control de pagos, iii) Formato de recibo a satisfacción de los productos y/o informes pactados para autorización de pagos, debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor. iii) Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos</p>

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

	<p>Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. iv). Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común.</p> <p>Para el último pago, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de actividades a desarrollar en todo el periodo a 15 de diciembre, avalando la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del día 15 de diciembre en la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta condición solo aplica para los contratos cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre del 2023.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.</p> <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.</p> <p>Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.</p> <p>Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.</p>
--	---

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

2.2.7 Supervisión (indicar cargo del supervisor):	<p>EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio del la <u>Coordinadora del Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información</u> del MINISTERIO o quien haga sus veces, o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.</p> <p>La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.</p> <p>El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación. 2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo. 3. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera. 4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 6. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 7. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. 8. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista.
--	---

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME
			GJ-F-23
			28-12-2022 V-2

	Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
2.2.8 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	<p>Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantías • Prohibición de Cesión • Propiedad Intelectual • Documentos del Contrato • Exclusión de la Relación Laboral • Modificaciones y Prórrogas • Domicilio • Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución • Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral • Multas • Cláusula Penal Pecuniaria • Caducidad • Inhabilidades e incompatibilidades • Responsabilidad del contratista • Indemnidad • Régimen jurídico • Manejo de datos personales • Liberación Parcial de Disponibilidad Presupuestal • Pacto frente a los derechos de los niños – prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.
3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.)	
<p>De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, que trata de las modalidades de selección, “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p>1. <i>Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i></p>	

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)"

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

"(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, (...)"

De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el objeto a contratar están enmarcados dentro de la excepción señalada por las normas citadas.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales.

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso"*.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992, *"Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior"*, indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma.

En consecuencia, la aptitud que debe tener, el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y con el fin de fijar parámetros objetivos en el establecimiento de los honorarios de los contratistas, realizó un análisis del sector con el fin de determinar el valor de los honorarios, teniendo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, y el histórico de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la entidad.

Con base en dicho análisis se establece la escala de honorarios para los contratistas de prestación de servicios personales del Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con el perfil definido para satisfacer la necesidad requerida, dicho análisis se encuentra en el Anexo TABLA DE HONORARIOS QUE RIGE PARA EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA-

Para el contrato a celebrar, la contratación se encuentra enmarcada dentro de la tabla de honorarios de la entidad, anexo del manual de contratación, que dispone lo siguiente: “El anterior análisis económico y del sector se constituirá en el análisis del sector de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los cuales les aplique la tabla de honorarios que se presenta a continuación”.

En consecuencia, el contrato se encuentra sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con una persona que acredite:

En consecuencia, el contrato se encuentra sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con una persona que acredite:

REQUISITOS DE ESTUDIO MÍNIMOS:	REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMOS:	HONORARIOS 2023 COP \$ HASTA:
Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización	Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada	\$ 10.000.000.

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000).**

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CIENTO CIENTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (107.666.667)**, incluidos TODOS los impuestos a que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO -TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)** de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

PERFIL REQUERIDO

Persona Natural SI X NO

PERFIL REQUERIDO

Persona Natural: SI ☒ O ☐

- **Formación Académica:**

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

<p>Título profesional en las áreas de núcleo básico de conocimiento NBC en “ingeniería de sistemas, o “Ingeniería informática” “Sistemas de Información y Documentación archivística y Bibliotecología” “Ingeniería industrial” o carreras afines.</p> <p>Posgrado en la modalidad de maestría en las áreas de núcleo básico de conocimiento NBC en “ingeniería de sistemas, o “Ingeniería informática” o “Sistemas de Información y Documentación archivística y Bibliotecología” o “Ingeniería industrial” o “Sociología, trabajo social” y/o demás núcleos afines o su equivalencia en experiencia.</p>	
<p>Tarjeta Profesional:</p>	<p>SI ☒ O ☐</p>
<p>- Experiencia:</p> <p>Con experiencia profesional relacionada de cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada en ejecución de planes, programas o proyectos, y/o formulación de procedimientos y/o implementación de sistemas de información y Sistemas de Gestión de Documentos Electrónicos Archivo -SGDEA.</p>	
<p>7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).</p> <p>http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf</p>	

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME
			GJ-F-23
	28-12-2022	V-2	

3	2	N
General	Especifico	Clase
Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Etapas
Operacional	Operacional	Tipo
Retrasos por parte de la entidad en la aprobación de los informes	Retraso o incumplimiento de las obligaciones o entregables	Descripción
Afecta el seguimiento de la ejecución y retrasa los pagos del contratista	Afecta la satisfacción de la necesidad de la entidad.	Consecuencia de la ocurrencia del evento
4	3	Probabilidad
3	4	Impacto
7	7	Valoración
Alto	Alto	Categoría
Ministerio de Minas y Energía	Contratista	¿A quién se le asigna?
Supervisión permanente para la verificación del cumplimiento de	Establecimiento de un entregable en el cual se	Tratamiento/Control a ser implementado
3	3	Probabilidad
2	2	Impacto
5	5	Valoración
Medio	Medio	Categoría
Si	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?
Coordinador del Grupo de Relacionamento con el Ciudadano	Coordinador del Grupo de Relacionamento con el	Responsable por implementar el tratamiento
Inicio de etapa de ejecución	Inicio de etapa de ejecución	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Fin de la etapa de ejecución	Fin de la etapa de ejecución	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Verificación constante del cumplimiento de las obligaciones, informes y entregables.	Verificación estudios previos.	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Constante	Una vez	Periodicidad
		Monitoreo y revisión

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME
			GJ-F-23
	28-12-2022	V-2	

5	5	4
Específico	Específico	General
Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional
No guardar la reserva o confidencialidad de los	Alterar, o modificar los documentos que se encuentran	La no ejecución del objeto del contrato o su ejecución
Riesgo jurídico para la entidad por daños a terceros	Pérdida de información para la entidad	Retrasos e incumplimiento en las tareas asignadas
3	3	2
4	4	1
7	7	3
Alto	Alto	Bajo
Contratista	Contratista	Ministerio de Minas y Energía
Incluir en el contrato una cláusula de confidencialidad con	Solicitar al contratista garantías de calidad que garantice que el	Seguimiento por parte del supervisor sobre los informes
2	2	1
3	3	1
5	5	2
Medio	Medio	Bajo
SI	SI	SI
Coordinador del Grupo de Relacionamento con el	Coordinador del Grupo de Relacionamento con el	Coordinador del Grupo de Relacionamento con el Ciudadano
Inicio del contrato	Inicio del Contrato	Inicio del Contrato
Fin de la etapa de ejecución	Fin de la etapa de ejecución	Fin de la etapa de ejecución
Seguimiento al cumplimiento de la obligaciones y entregables	Seguimiento al cumplimiento de la obligaciones y entregables	Seguimiento al cumplimiento de la obligaciones y entregables
Mensual	Mensual	Mensual

8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y siguientes, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Igualmente, de conformidad con el artículo 11º del Acuerdo 008 de 2014, expedido por el Archivo General de la Nación indica que en la contratación de cualquier servicio archivístico, la administración pública en sus diferentes niveles y las entidades privadas que cumplen funciones públicas, deberán incluir en el contrato una cláusula de calidad cuya cobertura garantice que el contratista responderá por la calidad de los servicios o productos contratados, hasta tres (3) años después de la liquidación del contrato.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

Cumplimiento de las Obligaciones: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento, para proteger los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista.

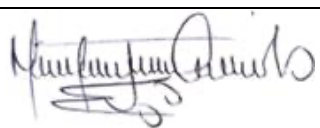
Calidad Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el plazo de ejecución del contrato y tres años más, contados a partir de su perfeccionamiento, para proteger los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista.

9. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, “Los contratos de empleo público y medidas relacionadas”, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2


Firma Responsable: _____ Nombre: MARTHA ISABEL JAIME GALVIS Cargo: Coordinadora del Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información

Nombre Responsable	Cargo	Componente	Rol	Visto Bueno